

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°157- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 10 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°0752-2020, de fecha 04 de febrero de 2020, suscrita por el Sr. Segundo Peralta Rueda, Teniente Gobernador del caserío Pampa Quemada; el Informe N°301-2020-MDH-GI, suscrito por la Gerencia de Infraestructura; el Informe N°294-2020-MDH/GPP/MAR suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y los Informes N°310 y 335-2020-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, el Sr. Segundo Peralta Rueda, en calidad de Teniente Gobernador del caserío Pampa Quemada, jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle apoyo con Materiales de Construcción para culminar la construcción de un Huaro en el caserío; ya que los moradores del caserío carecen de recursos económicos para asumir dicho gasto; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previo informe de la Gerencia de Infraestructura, quien ha emitido el Informe N°301-2020-MDH-GI, donde se acredita la necesidad de atender el apoyo solicitado;

Que, mediante Informe N°310-2020-MDH-GM/SGLCP el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la disponibilidad por la suma de S/ 6,465.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para atender el requerimiento de apoyo presentado, según cuadro que se detalla:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P.UNIT.	TOTAL S/
1	0752-2020	PAMPA QUEMADA	SEGUNDO PERALTA RUEDA - TENIENTE GOBERNADOR	CEMENTO DE 42.5 Kg. FIERRO DE ½. ARENA FINA	64 56 15	Und. Und. M3	32.00 32.00 175.00	2,048.00 1,792.00 2,625.00
<b>TOTAL S/</b>								<b>6,465.00</b>

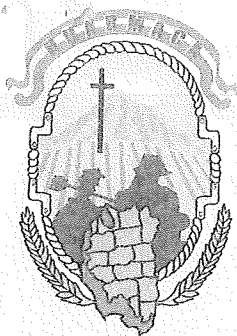
Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N°294-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 04 de marzo de 2020, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición para Materiales de Construcción destinados para la culminación de Huaro en el caserío de Pampa Quemada, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N°0000000313-2020, por el importe de S/ 6,465.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), monto que comprende el total del apoyo solicitado; cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3. 1 11. 1 1;

Que, mediante Informe N°335-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 09 de marzo del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación del apoyo con materiales de construcción solicitados por el Sr. Segundo Peralta Rueda – Teniente Gobernador del caserío Pampa Quemada, según lo detallado en el indicado informe;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°157- 2020-MDH/A.

Estando al proveído de fecha 10 de marzo de 2020 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** el apoyo solicitado por el Sr. Segundo Peralta Rueda - Teniente Gobernador del caserío Pampa Quemada, en consecuencia, disponer la adquisición de los Materiales de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P.UNIT.	TOTAL S/
1	0752-2020	PAMPA QUEMADA	SEGUNDO PERALTA RUEDA - TENIENTE GOBERNADOR	CEMENTO DE 42.5 Kg. FIERRO DE ½. ARENA FINA	64 56 15	Und Und M3	32.00 32.00 175.00	2,048.00 1,792.00 2,625.00
<b>TOTAL S/</b>								<b>6,465.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
OVILÓRO LARA TINEO  
ALCALDE

